

# ORD. 185/2022 - ESCRITURACIÓN VIVIENDA Nº 18 BARRIO 16 VIVIENDAS, SRES. HAUTEVILLE - PAJÓN.-

*Publicado el 24 agosto, 2022*

...VISTO.

Mensaje Nº 023/2022 del Departamento Ejecutivo; mediante el cual los Sres. Bárbara Jimena Hauteville y Pajón Carlos Alberto solicitan autorización para escriturar a su favor la Vivienda Nº 18 del Barrio 16 Viviendas por Autoconstrucción Asistida por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas de la unidad habitacional y habiendo realizado un Convenio de Pago por Tasas Municipales; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la Vivienda ubicada catastralmente en la Circ. II, Sección B, Chacra 138, Manzana 138 a, Parcela 18, se encuentra en condiciones técnicas de ser transferida, de acuerdo al informe del Jefe de Catastro Municipal obrante a fojas 15 del presente Expediente;
- QUE a fojas 33 obra el Certificado de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda Nº 18 del Barrio 16 Viviendas por Autoconstrucción Asistida de esta ciudad;
- QUE realizaron un Convenio de Pago por Tasas adeudadas;
- QUE la peticionante solicita llevar adelante la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
- QUE a fojas 21 obra la correspondiente encuesta socio-económica;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

-  
ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION del Inmueble ubicado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION B, CHACRA 138, MANZANA 138 a, PARCELA 18, a favor de los Sres. HAUTEVILLE, Bárbara Jimena, D.N.I.: 27.280.686, y PAJON, Carlos Alberto, D.N.I.: 20.295.854, Vivienda N° 18 del Barrio 16 Viviendas por Autoconstrucción Asistida de la Ciudad de Salto.

ARTICULO 2º. Declárase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1ro., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.-

### ENTRADAS

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Febrero de 2022 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras Públicas.

### SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto de 2022.-

Se envió Copia al Departamento Ejecutivo con fecha 26 de Agosto de 2022.-